



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

08 MAYO 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y las Disposiciones N° 92/17 y 127/17 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 92/17 creó la Subdirección de Derechos del Turista, en el ámbito de la Dirección de Protección de Derechos del Turista. Posteriormente mediante art. 4° de la Disposición 18/18 se sustituyó la citada unidad organizativa por la Subcoordinación Operativa de Derechos del Turista.

En dicho marco y efectuado el análisis correspondiente la experiencia registrada en la materia torna necesario efectuar modificaciones del caso.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención en el marco de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 incisos n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la designación efectuada mediante el artículo 2º de la Disposición N° 127/17.

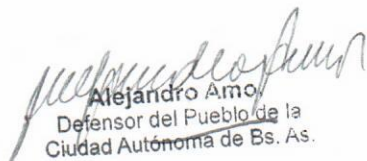
Artículo 2º: Designar titular de la Subcoordinación Operativa de Derechos del Turista a CUELI, Juan Carlos, DNI N° 21.104.614.

Artículo 3º: Los gastos que demande la presente Disposición se atenderán con el Presupuesto en curso.

Artículo 4º: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

mcd/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 073 / 18


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.